

41

**Agrupación Política Nacional
Esperanza Ciudadana**

4.41 Agrupación Política Nacional Esperanza Ciudadana

El 17 de mayo de 2013 la Agrupación Política Nacional **Esperanza Ciudadana** entregó en tiempo y forma su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2012, ante la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que precisan que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.41.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2013 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/03562/13 del 22 de abril de 2013, recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año la Unidad de Fiscalización solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2012, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Con escrito sin número de fecha 17 de mayo de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...) entrega en tiempo y forma la documentación que se enlista a continuación y que corresponde a nuestro informe anual del ejercicio 2012.

Formato 'CF-RAF-APN' 2/2

Formato 'IA-APN'

Formato 'IA-1-APN'

Formato 'IA-2-APN'

Formato 'IA-3-APN'

Formato 'IA-4-APN'

Formato 'DESGLOSE DE GASTOS'

Formato 'CE-AUTO-APN'

Escrito aclarando el motivo por el que no se remuneró al personal que integra nuestros Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral.

Balanza de comprobación y Diario General de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012.

Auxiliares contables a ultimo nivel del ejercicio 2012.

Un ejemplar de nuestras publicaciones mensuales de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012.

Un ejemplar de nuestras publicaciones del 1ero, 2do., 3ero. Y (sic) 4to. Trimestre de 2012.

Kardex, entradas y salidas de almacén del ejercicio 2012".

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio UF-DA/03562/13 del 22 de abril de 2013, recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año, nombró al C. Abel Velasco Rosas como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta donde se informa el inicio de los trabajos se levantó el 17 de mayo de 2013 (**Anexo 1**).

4.41.2 Ingresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Ingresos, por un importe de \$4,000.00, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	0.00
2. Financiamiento por los Asociados		4,000.00	100
Efectivo	\$0.00		
Especie	4,000.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$4,000.00	100%

Mediante oficio UF-DA/7278/13 del 23 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentos relacionados al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2013 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, la agrupación presentó aclaraciones y documentación soporte, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

4.41.2.1 Financiamiento Privado

Por este concepto, la agrupación reportó un monto de \$4,000.00 que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Financiamiento por los Asociados en Especie	\$4,000.00

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados, determinándose que la documentación que los ampara consistente en el recibo de aportaciones en especie “RAS-APN” folio 53, cumple con lo señalado en el Reglamento de Fiscalización.

Control de Folios

El total de los recibos informados por la agrupación como impresos, de acuerdo a la serie “RAF-APN” Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo y “RAS-APN” Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se detalla a continuación:

CONTROL DE FOLIOS	IMPRESOS		RECIBOS EXPEDIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS EXPEDIDOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
CF-RAF-APN	0	0	0	0	0	0	0
CF-RAS-APN	51	150	2	0	1	0	97

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación cumple con la normatividad electoral.

4.41.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Egresos por un monto de \$4,000.00, el cual se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0.00
B) Gastos por Actividades		4,000.00	100
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	4,000.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
TOTAL		\$4,000.00	100%

Mediante oficio UF-DA/7278/13 del 23 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentos relacionados al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito del 9 de septiembre de 2013 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, la agrupación remitió aclaraciones y documentación soporte, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

4.41.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación no reportó Egresos por este concepto

Órganos Directivos

Con escrito sin número del 17 de mayo de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, juntó con la entrega de su Informe Anual, la agrupación presentó la información de sus órganos directivos, manifestando lo que a continuación se transcribe:

“(...) durante el ejercicio 2012, no se realizó ningún pago o algún tipo de remuneración a los integrantes de los órganos directivos de nuestra Agrupación”.

Por lo anterior, al señalar que no realizó pagos a los integrantes de sus órganos directivos, no se realizó observación respecto a este apartado. Las personas en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
NACIONAL	C. RICARDO MARCEL ORTIZ ÁLVAREZ	PRESIDENTE
NACIONAL	C. WILLIAM MORALES MARTÍNEZ	SECRETARIO GENERAL
NACIONAL	C. MARTHA MESINAS SANTIAGO	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	C. DENIS JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	C. EDUARDO OMAR ORTIZ ÁLVAREZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	C. ORLANDO GALICIA ÁLVAREZ	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
NACIONAL	LIC. JORGE NARANJO VERA	SECRETARIO DE COORDINACIÓN JURÍDICA
NACIONAL	C. ANA KARINA ORTIZ ÁLVAREZ	SECRETARIA DE CAPACITACIÓN POLÍTICA
NACIONAL	C. CLAUDIA IVETTE MÁRQUEZ VÁSQUEZ	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN
NACIONAL	C. ELENA PONCE SALAZAR	SECRETARIA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
NACIONAL	C. JOSÉ ÁNGEL ALARCÓN GUZMÁN	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA
NACIONAL	C. GERARDO PONCE ALLENDE	SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NACIONAL	C. ANA MARÍA BRAVO ILLESCAS	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
NACIONAL	C. LAURA PONCE ALLENDE	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
NACIONAL	C. BLANCA ESTELA CHÁVEZ FRANCISCO	SECRETARIA DE ACCIÓN JUVENIL
NACIONAL	C. ROSA MARÍA CRISTOBAL SANTIAGO	SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES
NACIONAL	C. PEDRO LÓPEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
NACIONAL	C. OSCAR RAYMUNDO MEDINA CASTAÑEDA	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL
NACIONAL	C. RAFAEL ROJAS TARIM	SECRETARIO DE GRUPOS VULNERABLES
NACIONAL	C. CUAUHTÉMOC REYES VALLEJO	SECRETARIO DEL DEPORTE
NACIONAL	C. CLAUDIA LORENA GOPAR EULOGIO	SECRETARIA DE ECOLOGÍA

4.41.3.2 Gastos por Actividades

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$4,000.00, el cual se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Tareas Editoriales	\$4,000.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización revisó la cantidad de \$4,000.00 que representa el 100% de los egresos reportados por la agrupación por este concepto, constatándose que la documentación que los ampara, consistente en el recibo de aportación en especie "RAS-APN" folio 53 por 500 publicaciones mensuales y 500 publicaciones trimestrales correspondientes al ejercicio 2012, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Balanzas de Comprobación

Al verificar las balanzas de comprobación presentadas correspondientes al ejercicio 2012; se observó que no reporta los saldos finales de las cuentas de “Pasivos” de ejercicios anteriores. A continuación se indican los saldos en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO EN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-10
202	Acreedores Diversos	-\$30,360.00
203	Impuestos por Pagar	-6,392.00

Es conveniente señalar que en el Dictamen Consolidado del ejercicio 2010, Tomo 37 Agrupación Política Nacional Esperanza Ciudadana, apartado “Balanzas de Comprobación”, se observó que no incluyó los saldos de las cuentas “Patrimonio” y “Déficit o Remanente del ejercicio 2009”, siendo los siguientes:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO EN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-09
3	Patrimonio	\$5,974.72
	Déficit o Remanente del ejercicio 2009	30,777.28

Asimismo, en el Dictamen Consolidado del ejercicio 2011, Tomo 42 Agrupación Política Nacional Esperanza Ciudadana, apartado “Balanzas de Comprobación”, se observó que no presentó las balanzas y auxiliares del ejercicio 2011 por lo cual fue sujeto a una sanción; sin embargo, esta situación no eximia a la agrupación de presentar la información contable que amparara los saldos en el ejercicio 2012.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Auxiliares contables, balanzas de comprobación mensuales por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 a último nivel, en las que se reflejaran los saldos señalados en los cuadros anteriores.

En el caso de que la agrupación haya realizado afectaciones contables a su situación financiera, debía presentar lo siguiente:

- Las pólizas con su respectiva documentación soporte, tal como los auxiliares contables, balanzas de comprobación mensuales por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 a último nivel, así como la balanza anual, en los que se reflejaran los movimientos contables realizados.

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 y 35, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23, 34, 55, 56, 273 inciso b), 312 numeral 1, inciso h) del Reglamento de Fiscalización, en relación con las Normas de Información Financiera NIF A-2 “Postulados Básicos, Consistencia”.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7278/13 del 23 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito del 9 de septiembre de 2013 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…) entrega de la documentación siguiente:

- *Formatos CF-RAS-APN y CF-RAF-APN*
- *Balanza de Comprobacion a diciembre de 2012.*
- *Reporte de auxiliares al 31 de diciembre de 2012.*
- *24 polizas de diario*
- *Balanza de comprobación de enero a diciembre de 2012”.*

Al revisar la documentación presentada, se observó que solo reporta en sus registros contables los ingresos y egresos del ejercicio sujeto a revisión, de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO AL 31-12-12
105	Gasos por Amortizar	\$0.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$0.00
410-4101	Aportaciones de Asociados, en Especie	0.00	0.00	4,000.00	-4,000.00
502	Gastos en Tareas Editoriales	0.00	4,000.00	0.00	4,000.00
TOTAL		\$0.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$0.00

En consecuencia, al no reportar en sus registros contables (balanzas de comprobación y auxiliares contables) los saldos de las cuentas de Pasivo y Patrimonio, actualizado al 31 de diciembre de 2012, la agrupación incumplió con lo

dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Fiscalización, en relación con la Norma de Información Financiera NIF A-2 “Postulados Básicos, Consistencia”; razón por la cual, la observación no quedó subsanada, por un importe de \$36,752.00.

Cuentas por Pagar

En seguimiento a las operaciones de la agrupación y al no reportar los saldos de cuentas de “Pasivos” de ejercicios anteriores en las balanzas de comprobación del ejercicio 2012, esta autoridad identificó en la balanza de comprobación dictaminada al 31 de diciembre de 2010, específicamente en la cuenta “Acreedores Diversos”, un saldo de \$30,360.00, el cual corresponde a deudas contraídas en ejercicios anteriores; sin embargo, no se localizó documentación alguna correspondiente a la cancelación de dicho saldo o a la existencia de alguna excepción legal que justificara su permanencia. A continuación se detallan los saldos en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO FINAL 2010
ACREEDORES DIVERSOS		
2-20-202-0001	Imprenta Vision Grafica	\$20,100.00
2-20-202-0002	Ricardo Ortiz Alvarez	260.00
2-20-202-0003	Gladys Sanchez Trinidad	10,000.00
TOTAL		\$30,360.00

En consecuencia, al no presentar documentación relativa al ejercicio 2012; esta autoridad desconocía la situación que guardaba el saldo de \$30,360.00 como cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año; por lo tanto, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- La documentación que amparara las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos, así como la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, la documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 y 35, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 55 y 56 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7278/13 del 23 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito del 9 de septiembre de 2013 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación dio contestación al oficio referido; sin embargo, respecto a este punto no presentó documentación o aclaración alguna.

Ahora bien, al verificar el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al ejercicio 2009, tomo "Agrupación Política Nacional Esperanza Ciudadana", apartado "Cuentas por Pagar", se observó que dichos saldos ya fueron sancionados; por lo tanto, en caso de que la agrupación cuente con los elementos de prueba suficientes respecto de los saldos con antigüedad mayor a un año y que fueron objeto de sanción, se recomienda que presente la solicitud correspondiente ante la Unidad de Fiscalización para la depuración de las cuentas contables contra la cuenta "Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores", acompañada de la integración y documentación que justifique la solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente, lo anterior en términos de lo dispuesto en el Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Impuestos por Pagar

En seguimiento a las operaciones de la agrupación y al no reportar los saldos de la cuenta "Impuestos por Pagar" de ejercicios anteriores en las balanzas de comprobación del ejercicio 2012, esta autoridad identificó en la balanza de comprobación dictaminada al 31 de diciembre de 2010, específicamente en las subcuentas "Retención IVA" y "Retención ISR", un saldo de \$6,392.00, el cual corresponde a retenciones de impuestos de ejercicios anteriores que su agrupación no enteró al Sistema de Administración Tributaria. A continuación se detallan los saldos en comento:

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2010	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31-12-10
		CARGO	ABONO	
2-20-203-0000 IMPUESTOS POR PAGAR				
Retención IVA	\$2,609.00	0.00	0.00	\$2,609.00
Retención ISR	3,783.00	0.00	0.00	3,783.00
TOTAL	\$6,392.00	0.00	0.00	\$6,392.00

Como se observó en el cuadro anterior, la agrupación no había enterado impuestos por \$6,392.00 al 31 de diciembre de 2010; sin embargo, al no presentar documentación relativa al ejercicio 2012; esta autoridad desconocía la situación que guarda dicho saldo, puesto que no se tenía evidencia documental del pago de impuestos.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicara las gestiones llevadas a cabo para su regularización.
- En su caso, presentara los comprobantes de pago correspondientes con sello de las instancias competentes, realizados con fecha posterior al ejercicio 2010, es decir, durante el los ejercicios 2011, 2012 o 2013.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 6 y 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 275 inciso b) y 334 numeral 1, inciso a) del Reglamento de la materia, en concordancia con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7278/13 del 23 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año.

Con escrito del 9 de septiembre de 2013 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación dio contestación al oficio referido; sin embargo, respecto a este punto no presentó documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la agrupación.

Adicionalmente, al no reportar en sus registros contables (balanzas de comprobación y auxiliares contables) los saldos de las cuentas de Impuestos por Pagar, actualizado al 31 de diciembre de 2012, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Fiscalización, en relación con la Norma de Información Financiera NIF A-2 "Postulados Básicos, Consistencia"; razón por la cual, la observación no quedó subsanada, por un importe de \$6,392.00.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Esperanza Ciudadana**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$4,000.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, consistente en un recibo de aportación en especie, cumple con la normatividad aplicable.
3. En las cuentas “Caja” y “Bancos”, la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2012 un monto de \$0.00, mismo que será reportado como saldo inicial en el Informe Anual del ejercicio 2013.
4. Del total de los Egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$4,000.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, consistente en un recibo de aportación en especie y muestras de sus publicaciones mensuales y trimestrales, cumple con la normatividad aplicable.
5. La agrupación no reportó en sus registros contables (balanzas de comprobación y auxiliares contables) los saldos de las cuentas de Pasivo, Patrimonio e Impuestos por Pagar de ejercicios anteriores, actualizado al 31 de diciembre de 2012, por un monto de \$43,144.00 (\$36,752.00+\$6,392.00).

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Fiscalización, en relación con la Norma de Información Financiera NIF A-2 “Postulados Básicos, Consistencia”; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1 inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. La agrupación no efectuó el entero de impuestos retenidos, correspondientes a ejercicios anteriores por \$6,392.00.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones determinen lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la agrupación.

7. Al reportar la agrupación Ingresos por \$4,000.00 y Egresos por \$4,000.00, su Saldo Final asciende a \$0.00.

Anexo 1

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ESPERANZA CIUDADANA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:00 horas del 17 de mayo de dos mil trece, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Humberto Morales Cruz, persona comisionada por la agrupación política nacional Esperanza Ciudadana, para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2012, quien se identifica con credencial de elector con clave [REDACTED] así como la C.P. Ericka Franco Ambrosio, auditora designada por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/03562/13 del 22 de abril de dos mil trece, notificado el 23 del mismo mes y año, comunicó a la agrupación política nacional Esperanza Ciudadana, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual al C. Abel Velasco Rosas, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito sin número del 17 de mayo de dos mil trece y recibido el mismo día, presenta el mencionado Informe Anual y sus anexos "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN", formato "CE-AUTO", Balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre de 2012, auxiliares contables al 31 de diciembre de 2012, 12 ejemplares de publicaciones mensuales de enero a diciembre de 2012, 4 publicaciones trimestrales denominadas "Esperanza Ciudadana, A.P.N."; en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada y toda aquélla relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad. -----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el diecisiete de mayo del presente año concluye el plazo que tienen

las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra la persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 19:50 horas del 17 de mayo de dos mil trece, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política, quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

**PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ESPERANZA CIUDADANA PARA
ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



C. HUMBERTO MORALES CRUZ

**PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR
LA DOCUMENTACIÓN**



C.P. ERICKA FRANCO AMBROSIO

B-1



FORMATO IA – APN
 INFORME ANUAL SOBRE ORIGEN Y DESTINO
 DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLÍTICA NACIONAL
Esperanza Ciudadana
 AGRUPACION POLITICA NACIONAL

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.

IDENTIFICACION:
 NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL: **ESPERANZA CIUDADANA, A.P.N.**
 DOMICILIO: Calle Jesús Lecuona Mza. 119 Lt 877 No. 9 Colonia Ampliación Miguel Hidalgo Delegación Tlalpan C.P. 14250
 Teléfonos: 55 31 98 78 54 85 84 98

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		\$ 0.00
2. Financiamiento por los Asociados :		\$ 4,000.00
Efectivo	\$ 000.00	
Especie	\$ 4,000.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes:		\$ 000.00
Efectivo	\$ 000.00	
Especie	\$ 000.00	
4. Autofinanciamiento		\$ 000.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.		\$ 000.00
TOTAL		\$ 4,000.00

II. EGRESOS		MONTO (\$)
a. Gastos en Actividades ordinarias		\$ 0.00
Permanentes		\$ 0.00
b. Gastos por Actividades		\$ 4,000.00
Educación y Capacitación Política	\$ 000.00	
Investigación Socioeconómica y política.	\$ 000.00	
Tareas editoriales	\$ 4,000.00	
Otras actividades	\$ 000.00	
c. Aportaciones A Campañas Electorales.		\$ 000.00
TOTAL		\$ 4,000.00

III. RESUMEN	
○ Ingresos	\$4,000.00
○ Egresos	\$ 4,000.00
SALDO	

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION
 LIC. RICARDO MARCEL ORTIZ ALVAREZ

[Handwritten signature of Ricardo Marcel Ortiz Alvarez]



17 MAY 2013

RECIBIDO

17 de mayo de 2013. *[Signature]* Erica Franco

Anexo 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUSE

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7278/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la
Agrupación Política Nacional Esperanza
Ciudadana.

México, D.F., a 23 de agosto de 2013

C. RICARDO MARCEL ORTIZ ÁLVAREZ
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL ESPERANZA CIUDADANA
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

En virtud de lo anterior, la Agrupación Política Nacional Esperanza Ciudadana, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código de la materia; y 333, numeral 1, inciso b), 339, 346, numeral 1 y 347, del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Control de Folios

De la verificación a la documentación presentada junto con su Informe Anual 2012, no se localizó el formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie correspondiente a la aportación de \$4,000.00 que recibió su agrupación, así como el formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo que señala en su escrito de entrega del Informe Anual.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- El formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie y formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, que detalle la totalidad de las

LFYc/AMFF/CGGA/AVR

Página 1 de 5

*Recibido Original
20 ago 2013
C. Ricardo Marcel Ortiz Álvarez*

Anexo 3



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7278/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional Esperanza Ciudadana.

aportaciones realizadas por sus asociados y simpatizantes, misma que deberá coincidir con sus registros contables, en forma impresa y en medio magnético.

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237, numeral 1, 243, 265 y 312, numeral 1, inciso i) del Reglamento de Fiscalización.

Balanzas de Comprobación

Al verificar las balanzas de comprobación presentadas del ejercicio 2012, se observó que no reporta los saldos finales de las cuentas de "Pasivos" de ejercicios anteriores. A continuación se indican los saldos en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO EN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-10
202	Acreedores Diversos	-\$30,360.00
203	Impuestos por Pagar	-\$6,392.00

Es conveniente señalar que en el Dictamen Consolidado del ejercicio 2010, Tomo 37 Agrupación Política Nacional Esperanza Ciudadana, apartado "Balanzas de Comprobación", se le observó que no incluyó los saldos de las cuentas "Patrimonio" y "Déficit o Remanente del ejercicio 2009", siendo los siguientes:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO EN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-09
3	Patrimonio	\$5,974.72
	Déficit o Remanente del ejercicio 2009	30,777.28

Asimismo, en el Dictamen Consolidado del ejercicio 2011, Tomo 42 Agrupación Política Nacional Esperanza Ciudadana, apartado "Balanzas de Comprobación", se observó que no presentó las balanzas y auxiliares del ejercicio 2011 por lo cual fue sujeto a una sanción; sin embargo, esta situación no le exime de presentar la información contable que ampare los saldos en el ejercicio 2012.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Auxiliares contables, balanzas de comprobación mensuales por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 a último nivel, en las que se reflejen los saldos señalados en los cuadros anteriores.

En el caso de que su agrupación haya realizado afectaciones contables a su situación financiera, deberá presentar lo siguiente

- Las pólizas con su respectiva documentación soporte, tal como los auxiliares contables, balanzas de comprobación mensuales por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 a último nivel, así como la balanza anual, en los que se reflejen los movimientos contables realizados.


LFFyC/AMF/IOGGA/AVR

Anexo 3



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7278/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional Esperanza Ciudadana.

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 y 35, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23, 34, 55, 56, 273 inciso b), 312 numeral 1, inciso h) del Reglamento de Fiscalización, en relación con las Normas de Información Financiera NIF A-2 "Postulados Básicos, Consistencia".

Cuentas por Pagar

En seguimiento a las operaciones de su agrupación y al no reportar los saldos de cuentas de "Pasivos" de ejercicios anteriores en las balanzas de comprobación del ejercicio 2012, esta autoridad identificó en la balanza de comprobación dictaminada al 31 de diciembre de 2010, específicamente en la cuenta "Acreedores Diversos", un saldo de \$30,360.00, el cual corresponde a deudas contraídas en 2009; sin embargo, no se localizó documentación alguna correspondiente a la cancelación de dicho saldo o a la existencia de alguna excepción legal que justificara su permanencia. A continuación se detallan los saldos en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO FINAL 2010
ACREEDORES DIVERSOS		
2-20-202-0001	Imprenta Vision Grafica	\$20,100.00
2-20-202-0002	Ricardo Ortiz Alvarez	260.00
2-20-202-0003	Gladys Sanchez Trinidad	10,000.00
TOTAL		\$30,360.00

En consecuencia, al no presentar documentación relativa al ejercicio 2012; esta autoridad desconoce la situación que guarda el saldo de \$30,360.00 como cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año; por lo tanto, se solicita que presente lo siguiente:

- La documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos, así como la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, la documentación que acredite que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 y 35, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 55 y 56 del Reglamento de Fiscalización.

Impuestos por Pagar

En seguimiento a las operaciones de su agrupación y al no reportar los saldos de la cuenta "Impuestos por Pagar" de ejercicios anteriores en las balanzas de comprobación del ejercicio 2012, esta autoridad identificó en la balanza de comprobación dictaminada al 31 de diciembre de 2010, específicamente en las subcuentas "Retención IVA" y "Retención ISR", un saldo de \$6,392.00, el

LFFyCIAM/FIOGG/AVR

Anexo 3



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7278/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional Esperanza Ciudadana.

cual corresponde a retenciones de impuestos de ejercicios anteriores que su agrupación no enteró al Sistema de Administración Tributaria. A continuación se detallan los saldos en comento:

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2010	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31-12-10
		CARGO	ABONO	
2-20-203-0000 IMPUESTOS POR PAGAR				
Retención IVA	\$2,609.00	0.00	0.00	\$2,609.00
Retención ISR	3,783.00	0.00	0.00	3,783.00
TOTAL	\$6,392.00	0.00	0.00	\$6,392.00

Como se observa en el cuadro anterior, su agrupación no había enterado impuestos por \$6,392.00 al 31 de diciembre de 2010; sin embargo, al no presentar documentación relativa al ejercicio 2012; esta autoridad desconoce la situación que guarda dicho saldo, puesto que no se tiene evidencia documental del pago de impuestos.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Indique las gestiones llevadas a cabo para su regularización.
- En su caso, presente los comprobantes de pago correspondientes con sello de las instancias competentes, realizados con fecha posterior al ejercicio 2010, es decir, durante el los ejercicios 2011, 2012 o 2013.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 6 y 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 275 inciso b) y 334 numeral 1, inciso a) del Reglamento de la materia, en concordancia con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos c), f) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78 del Reglamento de Fiscalización; y 117, fracción IX de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por la agrupación con las entidades del sector financiero; mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó proporcionara el número de cuenta, plaza, tipo de cuenta, fecha de apertura y cancelación, régimen y estatus de la cuenta; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias aperturadas a nivel nacional, a nombre de la agrupación, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código Electoral.


LFFyC/AMR/IOGGA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7278/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la
Agrupación Política Nacional Esperanza
Ciudadana.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2012.

En virtud de lo anterior, adjunto al presente oficio, le remito la documentación que su agrupación presentó, relativa a la revisión del Informe Anual 2012, para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones solicitadas por la autoridad, según relación anexa.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación al presente.

Con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de mérito.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente

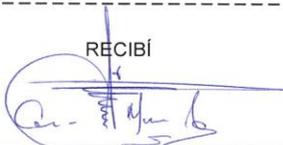
LFFyCIAM/FF/OGGA/AVR

Anexo 3

ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
"ESPERANZA CIUDADANA"

México, Distrito Federal, a 26 de agosto de dos mil trece, siendo las 10 horas con 20 minutos, comparece el **C. CARLOS HUMBERTO MORALES CRUZ**, en su calidad de Asesor Externo de la Agrupación Política Nacional "Esperanza Ciudadana", en el inmueble ubicado en AVENIDA ACOXPA, NÚMERO 436, COLONIA EX HACIENDA COAPA, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 14300, domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quien se identifica con credencial de elector con clave [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, misma que exhibe en original y copia, devolviéndose la primera por ser de utilidad al compareciente y la segunda se anexa a la presente. Por lo que con fundamento en el artículo 357, numerales 3 y 9, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, numeral 3 y 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en este acto se hace entrega del original del oficio numero UF-DA/7278/13, de fecha 23 de agosto del presente año, suscrito por el Director General de la Unidad de Fiscalización, constante de cinco fojas, mediante el cual se le notifica a la Agrupación Política Nacional citada, las observaciones derivadas de la revisión a su Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos, correspondiente al ejercicio de 2012, requiriéndole para que presente a esta autoridad fiscalizadora, la documentación, las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, en el plazo y términos señalados en el referido oficio, quien firma al calce para hacer constar el recibo de dicha documentación. CONSTE.-----

RECIBÍ



C. CARLOS HUMBERTO MORALES CRUZ

EL NOTIFICADOR



C. ÁBEL VELASCO ROSAS



Calle Jesús Lecuona Mza. 119 Lt 877 No. 9 Colonia Ampliación
Miguel Hidalgo Delegación Tlalpan C.P. 14250
Teléfonos: 55 31 98 78 54 85 84 98

México, D.F., a 9 de septiembre 2013.

Instituto Federal Electoral
Unidad de Fiscalización de los
Recursos de los Partidos Políticos

C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz
Director General

P r e s e n t e.



Sirva la presente para hacerle llegar a Usted un cordial saludo y en relación a las observaciones contenidas en el oficio UF-DA/7240/13, hacer entrega de la documentación siguiente:

- Formatos CF-RAS-APN y CF-RAF-APN
- Balanza de Comprobación a diciembre de 2012.
- Reporte de auxiliares al 31 de diciembre de 2012.
- 24 pólizas de diario
- Balanzas de Comprobación de enero a diciembre de 2012.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Ricardo Marcel Ortiz Álvarez
Presidente
Esperanza Ciudadana, A.P.N.

